



DECRETO ALCALDICIO N° 320 /

CLAUSURA POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL CLANDESTINA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Enero 25 de 2019.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 21 de fecha 23 de Enero de 2019 del Sr. Abogado (Asesor Jurídico), en que señala que vistos los antecedentes y atendiendo con Oficio N° 239-2019 emanado de la Corte de Apelaciones de Rancagua y por otro lado dar cumplimiento con la sentencia definitiva, por funcionar en forma clandestina de un centro de eventos publicitadas a través de redes sociales, efectuadas por los recurridos don Alex Omar Ramírez Araya y doña Francis Carolina Llanos Alvarez, provocando notorias molestias a los vecinos, en atención a ruidos molestos generados que afectan a la comunidad.-

La Orden de Clausura del Sr. Alcalde, en Memo N° 21 de fecha 23 de Enero de 2019, del Sr. Abogado (Asesor Jurídico).-

VISTOS :

Lo dispuesto en el Artículo 58 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

El Dictamen N° 61660 de fecha 22/12/2006 de la Contraloría General de la República.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

PROCEDASE a la **CLAUSURA** a las dependencias del **CENTRO DE EVENTOS CLANDESTINO, REPRESENTADA POR LOS RECURRIDOS Don. ALEX OMAR RAMIREZ ARAYA, RUT. [REDACTED] y Doña. FRANCIS CAROLINA LLANOS ALVAREZ, RUT. [REDACTED]** ubicado en **LOTE N° 2, PARCELA 47, PARCELACION EL TRIGAL**, comuna de Requinoa, por ejercicio de actividad comercial clandestina, provocando notorias molestias a los vecinos, generando ruidos molestos que afectan a la comunidad del respectivo sector.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL Y SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MBQ/LTF/MRC/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Subcomisaria de Requinoa. (1)
- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Notificado.
- Archivo.